



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION N° 6794-CU-2020

*Huancayo, 28 de abril 2020*

#### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**

Visto, el Oficio N° 53-2020-CM-UNCP del 27 de abril 2020, a través del cual la Jefe del Centro Médico, solicita aprobar Protocolo UNCP 2020 de bioseguridad de prevención frente al COVID-19.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 44° de la Carta Magna prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, los Artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, los Artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 026-2020-PCM, Artículo 1°, se dictan las medias adicionales extraordinarias que permitan adoptar acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y de impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, también se ha constituido en el sector público el trabajo remoto, Artículo 16° y ha facultado a la Entidad Pública, en su Artículo 17° de acuerdo a sus condiciones de servicio, aplicar esta modalidad de prestación de servicios, preferentemente a los servidores identificados en los grupos vulnerables o grupo de riesgo; y en el Artículo 21°, agrega que se autoriza al Ministerio de Educación a dictar las normas y/u orientaciones para que, en tanto dure la emergencia sanitaria, se preste el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos, bajo cualquier modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, prórroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, 046-2020-PCM, 051-2020-PCM, 053-2020-PCM, 057-2020-PCM, 058-2020-PCM, 061-2020-PCM 063-2020-PCM, 064-2020-PCM, 068-2020-PCM y 072-2020-PCM, por el término de catorce 14 días calendario, a partir del 27 de abril 2020 hasta el 10 de mayo 2020;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION N° 6794-CU-2020

Que, con Resolución N° 6769-CU-2020 de fecha 07 de abril 2020, se resuelve aprobar el desarrollo del semestre académico 2020-I de manera virtual y la modificación del Calendario Académico 2020-I;

Que, con la finalidad que la Comunidad Universitaria (Docentes, Administrativos y Estudiantes), visitantes y terceros cumplan con las medidas de prevención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en todas las instalaciones de la UNCP. La Jefe del Centro Médico ha elaborado el Protocolo UNCP 2020 de bioseguridad de prevención frente al COVID-19, con la colaboración de las autoridades sanitarias. Con el objetivo de minimizar los efectos derivados de la emergencia sanitaria y garantizar la normalidad en todas las actividades que se desarrollan en nuestra Universidad;

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas legales y al acuerdo de Consejo Universitario del 28 de abril 2020;

### **RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el Protocolo UNCP 2020 de bioseguridad de prevención frente al COVID-19, que en anexo es parte integrante de la Resolución.
- 2° **DESIGNAR** el Comité de Prevención frente al COVID-19, con la finalidad de que mantenga actualizadas las diversas acciones y decisiones que se tomen de acuerdo con los acontecimientos y dictámenes que establezca el Gobierno Peruano, integrado por:
  - Dirección Bienestar Universitario Presidente
  - Dirección General de Administración
  - Oficina Gestión del Talento Humano
  - Director de Gestión e Innovación Académica
  - Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento
  - Oficina de Logística
- 3° **ENCARGAR** al Comité designado, las siguientes funciones:
  - Adquisición de los bienes y/o servicios para cumplir con los requerimientos establecidos en el Protocolo.
  - Desinfección de todo el campus universitario previo al inicio de labores.
  - Censo de los servidores mayores de 60 años y quienes presenten casos clínicos severos con probabilidad de muerte (personas con hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, cáncer y otras de inmunosupresión).
  - Elaborar un documento de Sanciones a quienes incumplan con las disposiciones.
  - Concertar campañas virtuales informativas de difusión y prevención.
  - Permitir la realización de cierto tipo de actividades virtuales (eventos, charlas, etc.).
  - Dar la conformidad para realizar viajes de comisión de servicios



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCION N° 6794-CU-2020

- 4° **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional.
- 5° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



Abog. **ELIZABETH ROMANI CLAROS**  
**SECRETARIA GENERAL**



Dr. **MOISES RONALD VASAUEZ CAYCEDO AYRAS**  
**RECTOR**